

JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA

Villeta, Cundinamarca, veintiuno (21) de abril de dos mil veintiuno (2.021).

Ref: Rad. No. 2020-0098, Verbal de investigación de la paternidad de CARLOS EDUARDO RODRÍGUEZ LEÓN contra CARLOS ARTURO MUÑOZ RODRÍGUEZ.

Teniendo en cuenta que la parte actora no ha dado cumplimiento a las órdenes que a él se le impartieron en el auto del 2 de febrero de 2.021 y como quiera que en dicho proveído se señalaron las consecuencias ante dichas omisiones, se dispone:

1. Declarar que en el presente asunto no existen pruebas a practicar y que se definirá la litis con las probanzas acopiadas hasta el momento, esto es, con la documentación allegada por los extremos de la litis.
2. Ejecutoriado y en firme el actual proveído, ingrese al Despacho el expediente para dictar sentencia.

Notifíquese,

Firmado Por:

**JESUS ANTONIO BARRERA TORRES
JUEZ CIRCUITO**

JUZGADO 001 PROMISCOU DE FAMILIA DE CIRCUITO DE VILLETA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0aab38e8bb822ab8697deef997c5dfc2e269e38bdce194289d0401592574b4d8

Documento generado en 21/04/2021 03:08:33 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**